

26138 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 27 de julio que homologaba frigorífico-congelador marca Zanussi y variantes, fabricado por «Ibelsa, Sociedad Anónima».*

Vista la petición presentada por «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologa frigorífico-congelador;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución son de la marca Zanussi y variantes, siendo el modelo base el de la marca Zanussi, modelo F-285/60-PAN;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la incorporación de compresor como componente alternativo de los aparatos homologados;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87045173, considera correctos los ensayos realizados en los aparatos con este compresor;

Resultando que la incorporación del compresor no supone variación sustancial con respecto a los tipos y modelos homologados ni modificación de las características aprobadas para las marcas y modelos citados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologa frigorífico-congelador marca Zanussi y variantes, siendo el modelo base marca Zanussi, modelo F-285/60-PAN, con la contraseña de homologación CEC-0063, en el sentido de incorporar el compresor ZEM modelo E-80-101-A, como componente alternativo de los aparatos homologados, permaneciendo invariables las características fundamentales de los citados aparatos.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26139 *ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cooperativa Valenciana Agrícola «San Bartolomé» de Vallada» (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la «Cooperativa Valenciana Agrícola «San Bartolomé» de Vallada» (Valencia), de conformidad con el Reglamento CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cooperativa Valenciana Agrícola «San Bartolomé» de Vallada» (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

26140 *ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Nulexport, Coop. V. de Nules» (Castellón).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Nulexport, Coop. V. de Nules» (Castellón), de conformidad con el R. CEE

1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Nulexport, Coop. V. de Nules» (Castellón).
Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. CEE 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26141 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que modifica parcialmente la de 19 de noviembre de 1982 por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas,

Esta Dirección ha resuelto convocar pruebas para dicha convalidación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concurrir a esta convocatoria quienes estén en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Segunda.-Los interesados formularán instancia ajustada al modelo anexo I, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, número 14, 28028 Madrid.

Tercera.-A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite la posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas o fotocopia debidamente compulsada.

Justificante de haber ingresado en la cuenta número 726 del Banco de España, de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 14.300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-El plazo de presentación de instancias expira el día 7 de diciembre de 1987.

Quinta.-Los exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid, y comenzarán el día 18 de diciembre de 1987, a las diez horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos y en las horas que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Sexta.-Los aspirantes, conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de 22 de marzo de 1983, deberán realizar y superar una prueba escrita de tres horas de duración sobre un tema que se sacará a la suerte de entre los que integran el programa que figura como anexo II.

Séptima.-El ejercicio será calificado entre cero y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el aspirante que no haya alcanzado un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octava.-A los aspirantes aprobados les será expedido el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con los derechos académicos, profesionales y corporativos que le atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.-El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.